

Acuerdo de 17 de agosto de 1851 mandando reunir doscientos hombres en el Departamento Meridional.

El Gobierno Supremo—Atendiendo á que conforme al decreto de 11 del presente, es necesario organizar la fuerza militar que debe servir para la defensa del Estado en las actuales circunstancias: usando de las facultades que le competen ha tenido á bien acordar y

ACUERDA:

1. ° Se reunirán en el Departamento Meridional doscientos hombres que sean hábiles para el servicio de las armas, en el perentorio término de ocho dias contados desde el recibo del presente.

2. ° Se comisiona al Sr. Capitan Dr. don Pedro Francisco de la Rocha para que pasando inmediatamente al Departamento Meridional en la embarcacion que al efecto está preparada, y poniéndose de acuerdo con el Gobernador y Prefecto, disponga todo lo conducente á la inmediata realizacion de lo prevenido en el artículo anterior.

3. ° Se faculta tambien al Capitan Rocha para que por la via que considere mas pronta y segura remita á esta ciudad la gente que se vaya reclutando.

4. ° El Gobernador de aquel Departamento, dejando solamente cincuenta armas para el servicio de la guarnicion, pondrá el resto á disposicion del mismo Capitan Rocha, quien lo remitirá á esta plaza con las seguridades necesarias—Granada, agosto 17 de 1851—Alfaro.